ANEXO - DISPOSICIÓN N° 1088-DGDYPC/14

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DDJJ 2010 11 12 y DDJJ 2013

Registro Administradores de Consorcios – Matrículas – PASO 1

Es menester poseer la matrícula activa (RPA). Es decir, que el Administrador no haya sido dado de baja por las disposiciones 3761/2011, la 930/2013 ni de manera voluntaria a la fecha de realizar la presentación de la DDJJ.

Asimismo, deberá contar con clave Ciudad nivel 1 o 2 que podrá gestionar de manera virtual para las personas físicas en www.agip.gob.ar y personalmente, en los distintos puntos de Rentas, para las personas jurídicas.

Deberá ingresar a www.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia. Por única vez, deberá validar sus datos. Se desplegará en un menú de opciones, los servicios que presta el Ministerio de Modernización en donde debe seleccionar "Tramitación a Distancia (TAD)". Luego deberá ingresar su email y teléfono de contacto.

Una vez validados sus datos, el sistema lo dirigirá automáticamente al Escritorio Unico en donde deberá seleccionar NUEVO TRÁMITE y clickear en "Registro de Administradores de Consorcios – Matrículas". Deberá completar la información obligatoria y requerida a los fines de darse de alta como administrador con un Expediente Electrónico (EE). **Es fundamental ingresar correctamente el número de matrícula para evitar futuras complicaciones dado que este dato será la vinculación para todos aquellos expedientes electrónicos del mismo Administrador.**

Completado el formulario deberá vincular la documentación obligatoria, previamente escaneada, que a continuación se detalla:

1. Actualización del certificado del Registro de Juicios Universales (conf. art. 12 Decreto 551/2010).

2. Actualización del certificado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal (conf. art. 12 Decreto 551/2010).

3. Certificado de aprobación y/o actualización del curso de capacitación en administración de consorcios de propiedad horizontal con fecha 2013/2014 (conf. art. 12 Decreto 551/2010).

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 1088-DGDYPC/14 (continuación)

4. Constancia de CUIT actualizada (conf. art. 12 Decreto 551/2010).

5. Certificado de curso de Basura Cero (conf. Disposición N° 216-DGTALCIU-2013).

En caso de estar interesado en consultar los textos de las normas aquí mencionadas, le sugerimos el uso del Sistema de Información Normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Adjuntada la documentación y completo el formulario, ratificará el trámite obteniendo un número de expediente electrónico. Confirmado el mismo pasará de manera automática al área del RPA por lo que el Administrador no podrá volver a tomar ese trámite salvo que el organismo detecte algún error en los datos o en la documentación que dará lugar a un proceso llamado de **subsanación**. En el caso que esto suceda se le remitirá un mail con el aviso correspondiente. El administrador contará con 20 días hábiles para subsanar y rectificar el error detectado.

En caso que requiera información sobre el procedimiento de Trámite a Distancia (TAD) por favor diríjase aquí:
http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/manual_de_usuario_tad_abril_2014.pdf

Finalizado el proceso el Administrador recibirá a su e-mail la Constancia de Inscripción prevista en el Art. 8 de la Ley Nº 941 que lo acredita como matriculado al Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la CABA.

Si por alguna circunstancia tuviese algún inconveniente durante la realización del trámite relacionado al procedimiento de carga de la DDJJ, infórmenos del problema mediante correo electrónico a ddjj.gcba@buenosaires.gob.ar No olvide incluir en su mail el número de expediente obtenido en el Paso 1 y/o su número de matrícula.

Registro de Administradores de Consorcios Presentación Anual DDJJ - PASO 2

Para poder proceder con este trámite, es indispensable que el Administrador haya realizado el trámite **"Registro Administradores de Consorcios -**

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 1088-DGDYPC/14 (continuación)

Matrículas" (PASO 1), de lo contrario el sistema le impedirá realizar la presentación de cada uno de los consorcios.

Deberá ingresar a www.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia, ir a NUEVO TRÁMITE y clickear en **"Registro Administradores de Consorcios Presentación Anual DDJJ**". Deberá completar la información necesaria a los fines de dar de alta con un Expediente Electrónico el consorcio que pretende declarar y por el período que lo declara. Recordemos que aquellos consorcios cuyo Administrador no presentó las DDJJ 2010 - 11 - 12 y que, consecuentemente no fueron declarados durante éste período, podrán hacerlo en esta oportunidad.

Para aquellos Administradores que estén a derecho y que hayan presentaron en tiempo y forma su DDJJ 2010 - 11 - 12 sólo deberán presentar las DDJJ correspondientes al 2013 con la documentación y los requisitos solicitados.

Posteriormente, deberán vincular la documentación previamente escaneada y que a continuación se detalla:

1. Libro de datos del período que declara (2010/11/12 - 2013) de todos los consorcios declarados (conf. Inc. c y d Art. 12 Ley N° 941).

2. Curso de SERACARH de los encargados de todos los consorcios que deban dar cumplimiento (conf. Disposición N° 1698-DGDYPC-2012 y concordantes).

3. Certificado de Edificio Seguro (conf. Disposición N° 411-DGDYPC-2011 y concordantes).

4. Acta de Asamblea que apruebe la rendición de cuentas (conf. Inc. b del Art. 12 de la Ley N° 941) y Seguro o Acta de Asamblea donde se apruebe patrimonio del administrador como garantía conforme Disposición N° 777-DGDYPC-2013 (conf. Inc. e del Art. 12 de la Ley N° 941).

5. CUIT del Consorcio.

Adjuntada la documentación y completo el formulario, ratificará el trámite obteniendo un número de expediente electrónico. Confirmado el mismo pasará de manera automática al área del RPA por lo que el Administrador no podrá volver a tomar ese trámite salvo que el organismo detecte algún error en los datos o en la documentación que dará lugar a un proceso llamado de **subsanación**. En el caso que esto suceda se le remitirá un mail con el aviso correspondiente. El administrador contará con 20 días hábiles para subsanar y rectificar el error detectado.

En caso de estar interesado en consultar el texto de las normas aquí mencionadas, le

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 1088-DGDYPC/14 (continuación)

sugerimos el uso del Sistema de Información Normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso que requiera información sobre el procedimiento de Trámite a Distancia (TAD) por favor diríjase aquí:
http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/manual_de_usuario_tad_abril_2014.pdf

Finalizado el proceso el Administrador recibirá a su e-mail el Certificado de Acreditación previsto en el Art. 6 de la Ley Nº 941 para que sea exhibido en el hall de cada consorcio administrado.

Si por alguna circunstancia tuviera algún inconveniente durante la realización del trámite, infórmenos del problema mediante correo electrónico a ddjj.gcba@buenosaires.gob.ar. No olvide incluir en su mail el número de expediente obtenido en el Paso 1 y/o su número de matrícula.

Muchas gracias.

Términos:

INICIACION: es el estado del trámite mediante el cual el EE se encuentra todavía en poder del administrador o no ha sido visualizado por el Registro.-

TRAMITACION: el estado del trámite mediante el cual el EE ya ha sido revisado por el Registro y está en curso.-

SUBSANACION: es el estado del trámite mediante el cual el Registro podrá rechazar su presentación por datos incompletos o faltantes de documentación otorgándole un plazo para que solucione los inconvenientes informados o agregue la documentación faltante. Una vez subsanado el administrador podrá remitirlo nuevamente para la intervención del registro y proseguir con el trámite normal.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 1088-DGDYPC/14 (continuación)

Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal
Presentación DDJJ 2013

REQUISITOS:
- Tener la matrícula activa.
- Adquirí tu Clave Ciudad Nivel 1 o 2 en www.agip.gob.ar

MATRÍCULA
Declaración Jurada por administrador.

1. Ingresá en www.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia
2. Dentro de "Ministerio de Modernización" **Hacé click en "Tramitación a Distancia (TAD)"** (sólo la primera vez que entres en Trámites a Distancia)
3. Ingresá tu e-mail y teléfono (sólo la primera vez que entres en Trámites a Distancia).
4. Hacé click en "Nuevo Trámite" e ingresá en "Registro Administradores de Consorcios - Matrículas ".
5. Completá el formulario con tus datos y adjuntá la documentación requerida.
6. Confirmá el trámite y obtenés un número de expediente.
7. Recibirás un e-mail con la Constancia de Inscripción.

PRESENTACIÓN ANUAL DDJJ
Declaración Jurada por cada consorcio*.

1. Ingresá en www.buenosaires.gob.ar/tramitesadistancia
2. Hacé click en "Nuevo Trámite" e ingresá en "Registro Administradores de Consorcios Presentación Anual DDJJ".
3. Completá el formulario con tus datos y adjuntá la documentación requerida.
4. Confirmá el trámite y obtenés un número de expediente.
5. Recibirás un e-mail con tu Certificado de Acreditación.

** Realizá una Declaración Jurada por cada consorcio que administres.*

Para saber cómo utilizar Trámites a Distancia,
podés consultar el **Manual del usuario** en:
http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/manual_de_usuario_tad_abril_2014.pdf

ddjj.gcba@buenosaires.gob.ar

Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal
Dirección de Defensa y Protección al Consumidor

buenosaires.gob.ar/consorcios Defensa al Consumidor

Buenos Aires Ciudad

BA EN TODO ESTÁS VOS

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 1088-DGTDYPC/14 (continuación)

Buenos Aires Ciudad

EN TODO ESTÁS VOS

Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal

Constancia de inscripción

Razón Social /Representante Legal: _____

_____

Apellido y Nombre: _____

Nº Matrícula: _____ **DNI:** _____

CUIT: _____

Domicilio Constituido: _____

Fecha de última presentación de DDJJ: _____

Pilar Saldivia

Este certificado debe ser presentado ante la Asamblea Ordinaria. **Art. 8 de la Ley Nº 941.**

Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.
Av. Patricias Argentinas 277 - PB.
registroconsorcios@buenosaires.gob.ar - **www.buenosaires.gob.ar/consorcios**

FIN DEL ANEXO